



ACLARACIONES RELATIVAS AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE INNOVACIÓN, DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y FASE DE DEMOSTRACIÓN DE UN SISTEMA DE AYUDA A LA DETECCIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS (CADIA) BASADO EN EL ANÁLISIS DE IMAGEN CON TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. CONTRATO FINANCIADO EN UN 80% POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEDER POCINT A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA "CÓDIGO 100"
DC-SER1-19-003

Pregunta 1

¿Qué fórmulas de participación son posibles? Entendemos que pueden presentarse

Una empresa como licitante único

Varias empresas en la forma de UTE: entendemos que la formalización de la UTE no es necesaria hasta la adjudicación del contrato. Entonces:

¿Qué consideración tendría la "UTE no constituida" en la fase de solicitud de participación y del diálogo competitivo?

Respuesta:

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Pregunta 2

¿Qué documentos sería necesario para presentar una solicitud de participación conjunta y una oferta inicial conjunta? Según el punto 7.2.1.d) del Documento Descriptivo se indica la necesidad de indicar la participación de cada una de las empresas, un compromiso de constitución posterior de la UTE en el caso de resultar adjudicatarias, y la designación de un representante. ¿Existen plantillas de estos documentos o pueden ser documentos con formato libre?

Respuesta:

No existen plantillas definidas pudiendo usarse formato libre.

Pregunta 3

¿Todas las empresas de la futura UTE deberán presentar individualmente la documentación de solicitud de participación: Anexo I, Anexo II, DEUC, Clasificación?

Resposta:

Si, excepto el Anexo I de solicitud de participación que se referirá a la solicitud de participación de la UTE.

Pregunta 4

¿Los criterios de selección se aplican a nivel individual de cada empresa o de forma agregada a toda la UTE?

Resposta:

Criterios de solvencia no puntuables:

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Criterios de solvencia puntuables:

Son acumulables

Pregunta 5

Agrupación de operadores económicos. Salvo error u omisión, esta figura solo aparece mencionada en el párrafo segundo del punto 7.2.1.d) del Documento Descriptivo. Por favor, podrían aclarar de qué figura se trata, dónde está regulada y qué implicaciones tendría en cuanto a los puntos anteriormente mencionados para el caso de la UTE.

Resposta:

Estamos hablando de la figura de uniones temporales de empresas (UTE)

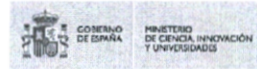
Pregunta 6

Queríamos saber si en la documentación a entregar para participación en el diálogo competitivo, es necesario incluir, aparte de las referencias solicitadas, los certificados que acrediten la solvencia. En el pliego no queda muy claro, ya que en una primera lectura parece que es así pero posteriormente en el apartado 11 "Adjudicación del contrato", punto 11.1.3. dice lo siguiente:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que presentó la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que recibiera el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a)...

b) *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en el apartado 1 (criterios mínimos de solvencia) del punto 8.2.1. del presente documento"*



Con este párrafo, entendemos que la acreditación de las solvencias se realizará una vez adjudicado el contrato y no en el momento de la presentación de solicitud de participación, cuya fecha límite es el 11 de Enero.

Respuesta:

La acreditación de la solvencia no puntuable (criterios mínimos de solvencia) se solicitará al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Para la solvencia puntuable sí que hay que aportar lo solicitado para su acreditación con la solicitud de participación.

Santiago de Compostela, 2 de enero de 2019

La directora general de Recursos Económicos

SERVIZO
GALEGO
de SAÚDE

M.^a Jesús Piñeiro Bello